



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA

PAMPLONA

Carrera 4 N. 6-84 barrio centro
3164104410
brightonpamplona@gmail.com
www.bethlemitasbrightonpamplona.edu.co



INTRODUCCIÓN

Para la UNESCO la educación inclusiva es la mejor solución para un sistema escolar que debe responder a las necesidades de todos sus alumnos.

En 1990 la Declaración Mundial de la Educación para todos de la UNESCO, con el fin de buscar la universalización de la educación reconoció la necesidad de suprimir la disparidad educativa particularmente en grupos vulnerables a la discriminación y la exclusión (incluyó niñas, los pobres, niños/as trabajadores y de la calle, población rural, minorías étnicas, población con discapacidad y otros grupos).

A partir de esta declaración se ha manejado el concepto de Educación para Todos (EFA Education for All) tanto desde la UNESCO y otras agencias de cooperación internacional como el ideal de un mundo en el que todos los niño/as tienen acceso y se les garantiza que reciben una educación de calidad.

Por lo anterior todas las I.E. deben iniciar el Proceso “Inclusivo” dejando atrás la “Integración” y es que el cumplimiento del verdadero proceso inclusivo se garantiza no sólo porque todos los niños, niñas y jóvenes pertenezcan al sistema educativo sino que tengan acceso todos los servicios de salud, de recreación, lúdicos: es decir una inclusión social.

La I.E. BRIGHTON PAMPLONA ha iniciado los procesos inclusivos reconociendo cada tipo de Necesidad no sólo educativa sino Social, es decir reconociendo que existe cierta población educativa cuyos derechos les han sido vulnerados por el hecho de ser diferentes. Cuando hablamos de Necesidades reconocemos como ya se dijo que no sólo son de tipo Educativo sino social y que muchos de ellos desisten por no enfrentarse a su realidad o por la discriminación a la cual se ven afectados.

Se espera poder lograr la meta de la Verdadera Educación Inclusiva la cual permita a todos los estudiantes no sólo continuar con el servicio educativo, sino mejorar su integridad, dignidad y calidad de vida siendo felices.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Diseñar una Política de Inclusión que permita a todos los niños, niñas y adolescentes que quieran formar parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA un servicio Educativo integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Garantizar el servicio educativo a todos los niños, niñas y adolescentes
- ✓ Implementar una ruta de atenciones para los niños, niñas y adolescentes que presentan Talentos excepcionales, discapacidades físicas, mentales, cognitivas y/o sociales.
- ✓ Socializar a la Comunidad Educativa el protocolo de Atención para cada tipo de talento, discapacidad o Necesidad Social.



MARCO LEGAL

1991: Constitución Política de Colombia (Art. 13, 44, 47, 68) • Protección contra abusos y maltrato • Derechos fundamentales: salud, familia, empleo, educación.

1994: Ley 115: “Ley General de Educación” (Cap. I Art. 46, 47, 48) “Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos”

1996: Decreto 2082 (Art 6, 7, 8) “Adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, materiales educativos, de capacitación y perfeccionamiento docente (...)”

1997: Ley 361 (Cap. II; Educación) “Se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”

2002: Ley 762 (Aprueba Convención OEA, 1999). “Adoptar medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con Discapacidad”

2007: Decreto 470 Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital”. Desde un enfoque de Derechos y apuntando a diferentes dimensiones y escenarios.

2009: Decreto 366 “Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva”.

2009: Ley 1346 (Aprueba Convención ONU 2006) Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

2010: Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años

2013: Decreto 1470 de 2013 por medio del cual se "Reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010”

2013: Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013. "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”

2015: Decreto 1075 de 2015. Decreto Único reglamentario del Sector Educativa



El Decreto 1421 de 2017 es la normativa que regula la atención educativa para personas con discapacidad en Colombia. Este decreto busca garantizar el acceso, la permanencia y la calidad de la educación de los estudiantes con discapacidad.

El decreto establece que:

- Todos los estudiantes con discapacidad tienen derecho a acceder a la oferta educativa institucional, sin discriminación.
- Los estudiantes con discapacidad deben ser matriculados en la institución educativa más cercana.
- Los establecimientos educativos no pueden rechazar la matrícula de un estudiante con discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran.
- Los alcaldes y gobernadores, y sus respectivos secretarios de educación, son responsables de que los niños con discapacidad sean incluidos.

El decreto implementa el Diseño Universal para el Aprendizaje, que elimina barreras para el aprendizaje y la participación.

El decreto establece cuatro tipos de oferta educativa inclusiva: Oferta general, Oferta bilingüe-bicultural para la población con discapacidad auditiva, Oferta hospitalaria o domiciliaria, Oferta de formación para adultos con discapacidad.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.



Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA



c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados.

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.



12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.3. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.



2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la secretaría de educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad.

3. Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas de identificación y matrícula de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo.

ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables-(PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará. anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.

5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.



MARCO TEÓRICO

Inclusión educativa

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual ⁽ⁱ⁾ así: “ La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as.

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos estudiantes en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes.

La educación es un derecho, no un privilegio.

Política de Inclusión

Es importante reflexionar sobre la naturaleza específica de la política educativa y sobre lo que de ella se espera. La educativa no es una entre otras políticas públicas, comparable a la del sector energético, de industrias o de economía y finanzas; su objeto es el desarrollo de las actuales y siguientes generaciones, y eso le da rango especial y carácter central. Si bien está condicionada por las políticas económicas y otras realidades sociales, es ella la que debe articular a las demás, definir sus horizontes e imprimirles su significado humano.

Hacer política en este sentido esencial no se reduce, entonces, a regular la extensión y calidad de la enseñanza ni a normar el acceso de los grupos sociales al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

conocimiento; ni siquiera elaborar programas de calificación de la fuerza de trabajo para garantizar el desarrollo de la economía. Más allá de esas tareas de desarrollo organizacional o ingeniería social, la política educativa es un necesario ejercicio de filosofía.

El objeto de la política educativa son los aprendizajes futuros, posibles y deseables de una sociedad determinada. Porque los hombres somos capaces de aprender a ser mejores, de crear posibilidades inéditas, de indagar sobre las maneras como aprendemos y asimilamos valores, como inventamos comportamientos ciudadanos democráticos y construimos nuevos proyectos colectivos. Por eso, el objeto de la política educativa se extiende a las posibilidades de la inteligencia no menos que hacia los mundos misteriosos de la intuición y los sentimientos, del arte, de la convivencia y las éticas sociales; con todo se relaciona y de todo se nutre.

Educación para todos

La política de la Revolución Educativa del gobierno nacional da prioridad a la educación de poblaciones vulnerables y, dentro de ellas, a las que presentan discapacidad porque "si formamos a estas poblaciones que anteriormente estaban marginadas de la educación, le apostamos a que se vuelvan productivas, sean autónomas y fortalezcan relaciones sociales; así, la educación se convierte en un factor de desarrollo para sí mismas, para sus familias y para los municipios en donde viven", explica Fulvia Cedeño, asesora del Ministerio de Educación Nacional.

"Cuando la Revolución Educativa plantea que estas poblaciones son prioritarias, significa que los establecimientos educativos deben transformarse y modificar su cultura de atención a ellas", explica. De ahí la importancia de que los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) contengan acciones orientadas a la atención pertinente a estas poblaciones en todos los ámbitos de la gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria. "Anteriormente se pensaba que las personas con discapacidad no tenían condiciones para aprender; empezamos a trabajar por cambiar estos imaginarios, a revisar las prácticas y a generar una política de inclusión", señala la doctora Cedeño.

Durante los últimos cuatro años, el tema de la inclusión se ha dinamizado en las entidades territoriales (véase la sección Debate). En varias de ellas se cuenta con una oferta educativa organizada y con una clasificación de las mismas por niveles, de acuerdo con la gestión que han desarrollado para atender a estas poblaciones¹.

Los datos del Censo de 2005 reportan 392.084 menores de 18 años con discapacidad, de los cuales 270.593 asisten a la escuela y 119,831 no lo hacen.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

Desde 2003 y hasta 2006, las secretarías reportan la matrícula de 81.757 estudiantes con discapacidad en 4.369 establecimientos educativos. A pesar de estos avances, indudablemente significativos, aún son grandes los retos para lograr que todos ingresen al sistema educativo y sean educados con pertinencia y calidad.

Así pues, la política de inclusión de la población con discapacidad busca transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente a estudiantes que presentan discapacidad cognitiva, síndrome de Down y otros retardos como autismo, limitación auditiva por sordera o por baja audición, limitación visual por ceguera o por baja visión, discapacidad motora por parálisis cerebral u otra lesión neuromuscular y discapacidades múltiples, como ocurre con los sordo-ciegos.

Todas estas personas tienen potencialidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social y pueden acceder a los diferentes niveles y grados de la educación formal de Colombia. La escuela les debe garantizar los apoyos adicionales que demandan, con el fin de que desarrollen las competencias básicas y ciudadanas, aun cuando necesiten más tiempo y otras estrategias para lograrlas.

De la integración a la inclusión

Tradicionalmente, e incluso hoy en día, en diferentes regiones del mundo el concepto de inclusión educativa ha sido restringido a un grupo de estudiantes con necesidades especiales, como aquellos con discapacidades físicas y/o mentales y menores refugiados. Los enfoques y respuestas han sido esencialmente compensatorios y/o correctivos, principalmente mediante el establecimiento de estructuras curriculares, programas de estudio y escuelas especiales diferenciadas. En muchos casos, una de las consecuencias más significativas de una estructura institucional y curricular diferenciada ha sido la segregación y el aislamiento, dentro del sistema educativo, de aquellos estudiantes considerados y a veces estigmatizados como con necesidades especiales.

No se trata de contraponer los modelos de integración e inclusión como opciones excluyentes de política (¿cómo podemos integrar sin incluir, o incluir sin integrar?), sino de entender y avanzar en la idea de que cada escuela enfrenta el desafío concreto de incluir a todos y no dejar a nadie por fuera.

Esto implica, necesariamente, el desarrollo de un conjunto articulado y coherente de políticas referidas, entre otros aspectos, a una propuesta curricular pertinente y relevante inscrita en una visión compartida, que facilita el diálogo entre los diferentes niveles educativos; estrategias pedagógicas variadas y complementarias que atiendan debidamente la especificidad de cada estudiante;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

disponer de infraestructura física y de materiales didácticos alineados con el proyecto pedagógico; apoyar permanentemente a los docentes en sus aulas para que efectivamente puedan desarrollar el currículo, y dialogar y entender las expectativas y necesidades de las comunidades y de las familias en los niveles locales.

En la educación colombiana se está transitando de un modelo de integración a otro de inclusión de los estudiantes con discapacidad. Y ese concepto pretende que la escuela se transforme y que la gestión escolar se modifique para responder a sus condiciones particulares.

La inclusión significa, entonces, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan. Para lograrlo ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

La educación inclusiva da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales. Parte de la premisa según la cual todos pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea experiencias de aprendizaje significativas; en otras palabras, que todos los niños y niñas de una comunidad determinada puedan estudiar juntos.

La inclusión tiene que ver con construir una sociedad más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias, y constituye una preocupación universal común a los procesos de reforma educativa, pues se visualiza como una estrategia central para abordar las causas y consecuencias de la exclusión, dentro del enfoque y las metas de la Educación Para Todos y de la concepción de la educación como un derecho.

El concepto de inclusión ha evolucionado hacia la idea que niñas, niños y jóvenes tienen derecho a la educación, lo que implica equivalentes oportunidades de aprendizaje en diferentes tipos de escuelas, independientemente de sus antecedentes sociales y culturales y de sus diferencias en las habilidades y capacidades²... Aquí cabe la pregunta: ¿por qué el niño o la niña con discapacidad no puede educarse en la misma institución a la que va su hermanito? Ellos también son sujetos de derechos. Se trata de generar ambientes inclusivos en todas las escuelas, por medio de la provisión de un conjunto variado y complementario de



ofertas que forman parte de una red escolar integrada y mediante la articulación con otros servicios sociales.

Los estándares básicos de competencias propician un conjunto de criterios comunes acerca de lo que todos los estudiantes pueden lograr en su paso por el sistema educativo; con estos criterios los docentes diseñan estrategias pedagógicas pertinentes para lograr que sus estudiantes las desarrollen. Si estos estudiantes tienen discapacidades, las estrategias deberán tenerlas en cuenta.

En este sentido la política de educación inclusiva se propone atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo, desde la educación inicial hasta la superior. La inclusión pretende que dichas poblaciones desarrollen sus competencias para la vida en todos los niveles, alcancen los estándares y puedan aplicar las pruebas de evaluación, con apoyos particulares. Por ejemplo, con un intérprete de lengua de señas para los sordos, un lector para los ciegos, más tiempo y tutoría, para que la población con discapacidad cognitiva, e inclusive que se envíen las pruebas a los municipios en donde habitan quienes tengan dificultad para desplazarse.

¿Qué es la educación inclusiva?

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos, aprobada en Jomtien (Tailandia) en 1990, establece una visión de conjunto: la universalización del acceso a la educación para todos los niños, los jóvenes y los adultos, y la promoción de la equidad. Esto significa actuar enérgicamente para determinar cuáles son los obstáculos con que muchos tropiezan para acceder a las oportunidades educativas, y determinar cuáles son los recursos necesarios para superar estos obstáculos.

La educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la EPT. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria. El principal impulso a la educación inclusiva se dio en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, celebrada en Salamanca (España) en junio de 1994. Más de 300 participantes, en representación de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales, examinaron los cambios fundamentales en las políticas que se necesitaban para promover el planteamiento de la educación inclusiva, con lo que se posibilitaría que las escuelas atendieran a todos los niños y, en particular, a Aquellos con necesidades educativas especiales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

Matricularlos e incluirlos en la educación formal

La Resolución 2565 de 2003 establece que cada entidad territorial debe definir una instancia que efectúe la caracterización y determine la condición de discapacidad de cada estudiante, con el propósito de identificar sus barreras para el aprendizaje y garantizar la participación con miras a proponer los ajustes que la escuela debe hacer para brindarle educación pertinente. Asimismo, se requiere que en los municipios se articulen los servicios de salud y de protección: EPS, ICBF, Desarrollo Social, atendiendo el Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio y las orientaciones pedagógicas para la atención educativa de estudiantes con discapacidades y con talentos excepcionales⁵, construidas por el ICBF, el Departamento Nacional de Planeación y los Ministerios de Educación y de la Protección Social.

Los padres y madres deben inscribir a su hijo en el proceso ordinario de matrícula establecido en la entidad territorial. En la ficha de inscripción se les pregunta si tiene alguna discapacidad y de qué tipo. Es una manera de conocer de antemano las condiciones, para así garantizar los apoyos correspondientes.

A su vez, las secretarías de educación tienen la obligación de asignarles la institución que les garantice los apoyos más pertinentes, enmarcados en los proyectos educativos institucionales los cuales, por naturaleza, son dinámicos y deben evolucionar no sólo para lograr educación inclusiva, sino para alcanzar buenos resultados de todos los estudiantes. Los colegios en donde se matriculen alumnos con discapacidad deben revisar todos los ámbitos de su gestión escolar, con miras a reorganizar o reorientar sus procesos en función de la inclusión. Es fundamental que las estrategias pedagógicas y de evaluación sean pertinentes para el tipo de discapacidad que presentan los estudiantes matriculados. Además, es necesario promover en las instituciones nuevas formas de relación entre los compañeros con el fin de lograr la aceptación de las diferencias y el apoyo y la solidaridad de los mismos. Por ejemplo, en el caso de los estudiantes sordos usuarios de señas, se les debe evaluar en castellano escrito o en lengua de señas, y a los estudiantes ciegos, en Braille o con un lector.

En relación con los estándares básicos de competencias, cada institución educativa debe generar estrategias y metodologías que permitan que los estudiantes con NECESIDADES O DISCAPACIDAD los alcancen, estableciendo los ajustes pertinentes. "A partir de 2008 los esfuerzos se centrarán en el desarrollo de modelos y metodologías flexibles para esta población; en revisar las propuestas de Escuela Nueva, Aceleración del Aprendizaje y Cafam entre otras, para ajustar sus estrategias y materiales a las necesidades particulares de la población con discapacidad", explica la doctora Cedeño. Igualmente, se reforzará la labor de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

consolidación y articulación en los planes de mejoramiento, tanto por parte de las instituciones educativas como de las secretarías de educación, en los cuales la inclusión es un enfoque con miras a lograr cambios culturales y de paradigmas significativos. En el marco de dichos planes, se realizarán procesos de formación de directivos y docentes en el mismo sentido. También se trabajará con las escuelas normales superiores y facultades de educación para que se garantice la presencia de dicha visión en los procesos de formación de los nuevos educadores del país.

Inclusión, Planes de Mejoramiento y Planes de Apoyo

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos.

Cuando la institución educativa asegura que la inclusión sea el centro de su desarrollo, cuando revisa sus políticas, cultura y prácticas reorientando sus procesos de gestión, entonces el abordaje de los estudiantes con discapacidad se hace desde el enfoque de derechos, lo que garantiza mejor calidad.

Este programa se está desarrollando en 65 municipios de 32 entidades territoriales certificadas, seleccionados con los siguientes criterios: alta demanda de población con discapacidad, que pertenezcan a la Red JUNTOS contra la extrema pobreza, que sean mayores receptores de población desplazada o que tengan grupos indígenas. La condición de discapacidad es transversal a otros grupos poblacionales; por ejemplo, en una institución educativa pueden matricularse un indígena de la etnia de los curripacos, con síndrome de Down y en situación de desplazamiento, y un adulto iletrado con discapacidad visual.

La propuesta de trabajo tiene una estructura organizativa articulada a los Planes de Mejoramiento Institucionales y a los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación, y utiliza los materiales de apoyo al mejoramiento generados en el marco de la política de calidad.

Con las secretarías de educación de los municipios certificados se definen las instituciones educativas que van a participar, otorgando prioridad a aquellas que actualmente ofertan educación a población vulnerable y, específicamente, a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

estudiantes con discapacidad, de tal manera que se involucren alcaldes, concejales, secretarios, diversas organizaciones e instituciones de educación superior. Se les convoca para que desde los planes de desarrollo y sectoriales garanticen los apoyos a los ciudadanos que los necesitan.

En las instituciones de los municipios que inician su transformación hacia la educación inclusiva con calidad, se toma la línea de base mediante la aplicación del Índice de Inclusión, que consiste en un conjunto de materiales que, articulados al PEI, tienen el propósito orientar los procesos de desarrollo escolar. El objetivo es construir comunidades escolares colaborativas que promuevan altos niveles de logro en todos los estudiantes. Este material estimula la realización de un amplio análisis de todos los aspectos que forman parte de la vida de una institución educativa, explica la autoevaluación de las culturas, las políticas y las prácticas, utilizando un conjunto de indicadores, cada uno de los cuales se detalla a través de una serie de preguntas. Por medio de esta exploración se identifican las barreras para el aprendizaje y la participación, se determinan las prioridades de desarrollo de la institución y se ponen en práctica las planificaciones dirigidas a ofertar educación pertinente y de calidad.

Los resultados arrojados en el Índice de Inclusión requieren un proceso de análisis para determinar las condiciones de calidad e inclusión y establecer prioridades en el Plan de Mejoramiento relacionadas con la inclusión. Se acompaña el proceso de transformación gradual y sistemática del servicio educativo, apoyado en estrategias metodológicas y de aprendizaje colaborativo como las didácticas y los modelos educativos flexibles.

Plan complementario de educación

Otra manera de garantizar el éxito de una política de inclusión es que, por ejemplo, el maestro cuente con las herramientas para atender las diversas condiciones de las poblaciones que asisten al aula. Así, la inclusión tiene que ver con estrategias complementarias para asegurar la permanencia que, además de la asignación del personal de apoyo, incluyen materiales didácticos y equipos educativos para favorecer la enseñanza y el aprendizaje, didácticas flexibles que permitan al docente enseñar mejor y garanticen al estudiante las condiciones para aprender más y mejor; y generar alianzas estratégicas para que esos apoyos complementarios lleguen oportunamente a la escuela.

Estos últimos varían de acuerdo con el tipo de discapacidad que presenten los estudiantes:

- Los estudiantes con limitación sensorial requieren, sobre todo, contar con la accesibilidad a la comunicación y a la información. En el caso de las



personas ciegas es necesario, entre otros, tener equipos con tecnología de punta como máquina inteligente de lectura, textos en macrotipo y Braille, impresora Braille, libro hablado, Jaws que es un lector de pantalla capaz de leer todos los textos que aparecen en ella e incluso los menús de Windows y de muchos otros programas. Este software requiere el uso de tarjeta de sonido, además de altavoces; igualmente los maestros o el personal de apoyo les deben enseñar el sistema de lectoescritura Braille. Cabe anotar que con las nuevas tecnologías muchas personas ciegas pueden vivir y desarrollarse sin Braille, pues cuentan con máquinas que les leen, computadores que les hablan, etc.

- Los apoyos complementarios para un estudiante sordo usuario de señas los constituyen básicamente los intérpretes de lengua de señas, los modelos lingüísticos y culturales y el material didáctico de tipo visual que permita el desarrollo de la competencia para leer y escribir la lengua castellana. Los estudiantes sordos usuarios del castellano requieren apoyos para el desarrollo de sus competencias comunicativas.
- Quienes presentan discapacidad cognitiva y, por ende, se les dificulta más el aprendizaje, requieren, además de tutores, el uso de materiales como rompecabezas, loterías y la aplicación de didácticas flexibles con el fin de desarrollar sus competencias lectoras y matemáticas.

Buscar aliados y mejorar la calidad

"La idea es que en el posicionamiento de la política de inclusión participen representantes de todas las instituciones, como el Instituto Nacional para Ciegos (INCI), el Instituto Nacional para Sordos (INSOR), el SENA y la comunidad. Se necesita la articulación con muchas instancias y organizaciones para lograr desarrollar la política. Este trabajo no lo puede hacer sólo el sector de la educación", señala Fulvia Cedeño. Se buscan aliados estratégicos, se convocan instituciones de educación superior, el sector productivo y representantes de otros sectores con la idea de generar capacidad institucional instalada localmente para garantizar los apoyos complementarios que se requieren, por ejemplo para la formación de docentes y el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, entre otros. De esta manera, la política de inclusión se posiciona en el país.

También se busca la cooperación internacional. Actualmente apoyan el desarrollo de la política de inclusión la UNESCO, Inclusión Internacional, la Organización Internacional de Migraciones, Save the Children y Give to Colombia. A nivel nacional son aliados las fundaciones Saldarriaga Concha, Mamonal y Luis Felipe Vélez. "Estamos pidiendo a las entidades territoriales que busquen el apoyo de las empresas de su entorno. Se trata de aprovechar los recursos de responsabilidad



social de las empresas para enfocarlos en este tema. Igualmente, los del sector solidario; las cooperativas están financiando proyectos para canastas didácticas que soporten los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales".

Educación para el trabajo

"En una experiencia que tiene lugar actualmente en Caldas, anota la experta Nidia García, se ha contratado a la Universidad de Manizales para que apoye a 22 instituciones educativas oficiales que reportan más de 600 estudiantes matriculados con discapacidad. Para los jóvenes con discapacidad cognitiva desarrollan un semillero de talentos y montan una microempresa de arreglo de computadores; anteriormente, ellos no hacían nada".

De otra parte, señala Fulvia Cedeño, "así como hay quienes no podrán continuar estudios de educación superior, debemos considerar su desarrollo humano y plantear una etapa de transición y formación para el mundo del trabajo. Puede que las personas con discapacidad cognitiva no desarrollen procesos conceptuales muy complejos, pero tienen muy buena memoria; serían muy buenos en control de calidad". "Por ejemplo, en el departamento del Cauca se cumplió una experiencia con personas con síndrome de Down. Les enseñaron a discriminar los colores rojo, verde y amarillo. Una vez aprendidos estos colores los llevaron a los cafetales y les dijeron que debían coger solamente las pepas de color rojo, no las verdes ni amarillas. Cuando terminaron la tarea, los canastos de ellos tenían casi todas las pepas rojas. En procesos de atención y concentración son muy buenos", agrega Nidia García.

Por esto, el proceso de certificación de las competencias de los jóvenes es necesario y es ahí donde interviene el SENA. Un ejemplo es la certificación de competencias para atención al ciudadano a 130 jóvenes con discapacidad cognitiva que trabajan en Alkosto, en Bogotá, Pereira, Pasto y Villavicencio; más adelante se hará en Barranquilla, Cali y Medellín. Además, el SENA desarrolla proyectos de formación con el apoyo del INCI y del INSOR y con instituciones de educación media. Esta es una muestra de que sí es posible involucrar a todos los sectores en la atención a esta población, haciéndola visible y brindándole oportunidades de productividad.

Para 2010 se espera que por lo menos el 80% de la población con discapacidad asista a la escuela; es complejo llegar al 100% pues hay personas con discapacidades severas o multi-impedidas, a quienes sus condiciones no les permiten ir a la escuela formal. Sin embargo, es responsabilidad de los gobiernos locales ofrecerles programas pertinentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

MARCO CONTEXTUAL

Actualmente la institución cuenta con 1009 estudiantes los cuales provienen en su mayoría de la zona urbana de estratos 2.

Está ubicado en el municipio de Pamplona, el cual posee 60.000 habitantes aproximadamente, ubicados en el casco urbano.



PRINCIPALES DISCAPACIDADES FÍSICAS, MENTALES, COGNITIVAS Y DEMÁS NECESIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL

Niños y niñas víctimas de abusos sexuales

Niños y niñas refugiados o desplazados

Minorías religiosas

Migrantes Venezolanos

Niños y niñas que trabajan en el hogar

NIÑOS y niñas CON DISCAPACIDADES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS

Niños y niñas víctimas de cáncer

Niños y niñas víctimas de enfermedades físicas

Niños y niñas con orientación sexual y dificultad en la identidad sexual

Niños y niñas con Trastornos Mentales

Niños y niñas con Capacidades Excepcionales

Niños y niñas con trastorno de hiperactividad

Niños y niñas con síndrome Down

Niños y niñas con discapacidad cognitiva

Niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar



DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

En la I.E. BRIGHTON se han matriculado algunos estudiantes que presentan discapacidades y otros que presentan Necesidades Educativas Individuales y Sociales:

discapacidad cognitiva

trastorno de déficit de atención con hiperactividad

diferencia de credo religioso

estudiantes con extraedad

orientación sexual e identidad de género

enfermedades físicas

población en situación de desplazamiento

modelos diferentes de aprendizaje

trastornos mentales

migración venezolana

transtorno del espectro autista



PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA CADA TIPO DE NECESIDAD

A continuación se dan a conocer las posibilidades que en materia de accesibilidad tienen derecho las personas con DISCAPACIDAD:

1. **Accesibilidad:** es un concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones: comunicación, espacios urbanísticos, arquitectónicos, vivienda, servicios públicos, medios de transporte, de tal forma que todas las personas puedan llegar, acceder, usar y salir en forma autónoma, segura y confortable.
2. **Acceso a la información, la comunicación, el deporte, la cultura y la recreación:** considera que las necesidades de las personas son todas de igual importancia y que son la base para la planificación de acciones sociales, que garanticen la igualdad en las oportunidades de participación de cada persona.
3. **Acceso a la educación:** desde la Política Pública para las DISCAPACIDADES, se plantea que “el Estado debe garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los niños, niñas, jóvenes y adultos con DISCAPACIDADES a todas las modalidades que ofrece el Servicio Público Educativo” (Decreto 2082 de 1996). Para hacer viable este derecho, la institución educativa ha de promover la atención a la diversidad, implementando los apoyos pedagógicos, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios.
4. **Acceso laboral:** el trabajo siempre ha sido considerado como una actividad que dignifica al hombre, por lo que su protección es uno de los fines del Estado Social de Derecho. La Constitución Colombiana, más que al trabajo, protege al trabajador y su dignidad y ha sido enfática en velar por los derechos de los ciudadanos con DISCAPACIDADES y evitar actos discriminatorios. Por lo anterior dispone que, en ningún caso, la limitación de una persona, puede ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el campo que se va a desempeñar.



DISCAPACIDAD COGNITIVA



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Archivo del Diagnóstico del tipo de Discapacidad Cognitiva (El Autismo, El síndrome Down, Síndrome de Asperger y demás que afecten la cognición o retrasen las capacidades mentales) Dicho Diagnóstico debe ser firmado por un profesional del área de la salud debidamente titulado y certificado.
3. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con su Discapacidad o reorientar las ya establecidas en su diagnóstico Médico o Psicológico.
4. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Discapacidad de su hijo.
 - d. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - e. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - f. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
5. Adaptación del Currículo escolar de acuerdo al tipo de discapacidad teniendo en cuenta qué aprenden y qué no dichos estudiantes; para esto intervienen La rectora de la I.E., el docente de aula y la Docente orientadora.
6. Elaboración de un Boletín de acuerdo al tipo de Discapacidad Cognitiva.
7. Listado de actividades diferenciales de acuerdo a los temas y logros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

8. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados con dicha discapacidad.
9. Evaluación anual o semestral sobre las actividades realizadas con dichos estudiantes para verificar los resultados obtenidos.



SINDROME DE DOWN



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Archivo del Diagnóstico del tipo de Síndrome de Down: Mosaicismo, Trisomía XXI, traslocación. Dicho Diagnóstico debe ser firmado por un profesional del área de la salud debidamente titulado y certificado.
3. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con el Síndrome de Down y/ó reorientar las ya establecidas en su diagnóstico Médico o Psicológico.
4. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - g. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - h. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - i. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Discapacidad de su hijo.
 - j. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - k. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - l. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
5. Adaptación del Currículo escolar de acuerdo al tipo de Síndrome de Down teniendo en cuenta qué aprenden y qué no dichos estudiantes; para esto intervienen La rectora de la I.E., el docente de aula y la Docente orientadora.
6. Elaboración de un Boletín especial.
7. Listado de actividades diferenciales de acuerdo a los temas y logros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

8. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados con dicha discapacidad.
9. Evaluación anual o semestral sobre las actividades realizadas con dichos estudiantes para verificar los resultados obtenidos.



TRASTORNO DE DÉCIFT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Archivo del Diagnóstico del tipo de Hiperactividad: TDAH Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad o TDA Trastorno de Déficit de Atención. Dicho Diagnóstico debe ser firmado por un profesional del área de la salud debidamente titulado y certificado.
3. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con el TDAH o TDA o reorientar las ya establecidas en su diagnóstico Médico o Psicológico.
4. Apertura de Historia Psicológica para evaluar el ambiente familiar, escolar y social del estudiante y verificar las causas orgánicas o psicóticas de dicho trastorno y orientar la forma de contrarrestar, mitigar o prevenir dicha problemática.
5. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Buen trato, paciencia, disciplina, atención y a brindar actividades lúdicas, recreativas y deportivas que le permitan a dicho estudiante canalizar su energía física y mental.
 - b. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - c. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - d. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Necesidad de su hijo.
 - e. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

- f. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
- g. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
- h. Listado de orientaciones a tener en cuenta en el aula de clase como la posición en la clase, el trato, la metodología en las actividades, entre otras cosas.
- i. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados con el TDAH.



LIMITACIÓN AUDITIVA (HIPOACUSIA PROFUNDA)



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Archivo del Diagnóstico del tipo de Limitación Auditiva: Sordera Total (Cofosis) y Sordera Parcial (Hipoacusia: leve, moderada, mediana, grave y profunda). Dicho Diagnóstico debe ser firmado por un profesional del área de la salud debidamente titulado y certificado.
3. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con su Limitación Auditiva o reorientar las ya establecidas en su diagnóstico Médico.
4. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Discapacidad de su hijo.
 - d. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - e. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - f. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
 - g. Adaptación del Currículo escolar de acuerdo al tipo de Limitación Auditiva teniendo.
 - h. Reestructurar algunos logros en el Boletín adaptándolos al tipo de limitación Auditiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

- i. Listado de actividades diferenciales de acuerdo a los temas y logros.
- j. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados con dicha discapacidad. Orientaciones en el aula tales como la posición cerca al tablero, docente que dicte la clase cerca de dicho estudiante, entre otras cosas.
- k. Evaluación anual o semestral sobre las actividades realizadas con dichos estudiantes para verificar los resultados obtenidos.



LIMITACIÓN FÍSICA (DISPLASIA DE CADERA) (ENFERMEDAD DE COLUMNA)



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Archivo del Diagnóstico del tipo de Limitación Física relacionada con la afectación de cualquier parte del cuerpo. Dicho Diagnóstico debe ser firmado por un profesional del área de la salud debidamente titulado y certificado.
3. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con su Discapacidad o reorientar las ya establecidas en su diagnóstico Médico o Psicológico.
4. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Discapacidad de su hijo.
 - d. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - e. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - f. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
5. Adaptación del Currículo escolar en lo relacionado al trabajo social del estudiante y demás actividades de ejercitación física de acuerdo al tipo de discapacidad teniendo, en esto interviene la Rectora, Docente Orientadora, Titular, Docente coordinador del trabajo social y docente del área de Educación Física, Recreación y Deportes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

6. Listado de actividades diferenciales de acuerdo a los temas y logros, especialmente en las áreas de educación Física, trabajo Social y media Técnica.
7. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados con dicha discapacidad.
8. Evaluación anual o semestral sobre las actividades realizadas con dichos estudiantes para verificar los resultados obtenidos y el verificar si la I.E. brinda el verdadero proceso inclusivo para dicha Discapacidad.
9. La I.E. garantizará en la medida de lo posible la adaptación del acceso físico a través de la rampla o sendero para dichos estudiantes.



DIFERENCIA DE CREDO RELIGIOSO



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Archivo del Diagnóstico del tipo de Necesidad social (credo religioso diferente a la religión católica). Esta certificación podrá expedirla un pastor o líder religioso de la iglesia a la cual pertenece.
3. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con su Diferenciación de credo religioso.
4. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad, el gobierno o la Iglesia oferte para el tipo de Credo Religioso al cual pertenece el estudiante.
 - d. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
 - e. Mostrar su credo en un ambiente de respeto a la diferencia y a su vez exigir respeto de los demás por su credo.
5. Listado de actividades diferenciales de acuerdo a los temas y logros especialmente en el área de Educación Religiosa, Ética y valores, Cátedra de la Paz y Proyecto de Vida; en las cuales la cátedra debe ser impartida de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

forma imparcial sin orientar en un credo religioso en particular y buscando siempre la aceptación de la diferencia y la valoración de la pluralidad. A su vez este tema se transversalizará en todas las áreas buscando la imparcialidad de culto y la no afectación de los estudiantes.

6. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados en dicha Necesidad Social.
7. La I.E. garantizará el respeto a la diferencia de credo promoviendo la inclusión de cualquier credo religioso.
8. La I.E. brindará espacios de participación para todas las creencias religiosas siempre y cuando no se violenten los derechos e ideologías religiosas de ningún miembro de la comunidad educativa.



ESTUDIANTES CON EXTRAEDAD



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con la extra edad del estudiante. La I.E con el acompañamiento de la docente orientadora iniciará una historia psicológica la cual permitirá evaluar al estudiante en sus ambientes, escolar, personal y social, el proceso de adaptación del estudiante al medio escolar, las relaciones escolares y el cumplimiento de normas sociales y escolares.
3. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Discapacidad de su hijo.
 - d. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - e. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - f. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
4. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes en extra edad.
5. La I.E. brinda el Derecho a la educación en una modalidad formal siempre y cuando el estudiante y acudiente cumplan con los Acuerdos y Deberes establecidos en el Manual de Convivencia, en caso de incumplimiento el estudiante será remitido a otro modelo educativo que la I.E. brinde adecuado



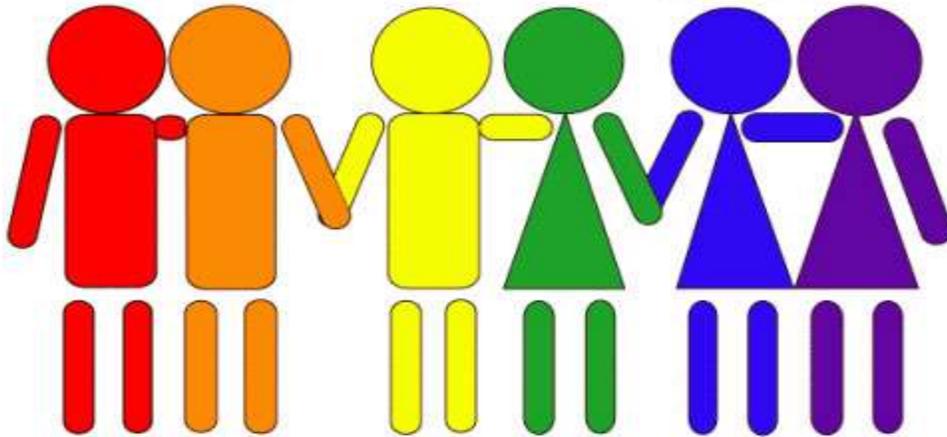
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

para estudiantes con extra edad, en este caso al modelo OFERTADO POR GOBERNACIÓN, continuando de esta forma la garantía al Derecho a la educación.

6. De igual forma en caso de que el estudiante violente las normas de manera repetitiva o que su actuar se convierta en una Falta de Tipo III, será remitido a la Comisaría de Familia; por constituirse como delito y por la edad cronológica en que se encuentra.



ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con su Necesidad Social. Para ello la docente orientadora realizará apertura de una Historia Psicológica para evaluar su ambiente personal y social y su identidad sexual el cual permita al estudiante aceptarse tal y cómo es sin afectarse ni afectar a los demás miembros de la comunidad educativa.
3. De igual forma la I.E. orientará a los miembros de la Comunidad educativa en la aceptación y el respeto a la diferencia de orientación sexual e identidad de género, que permita garantizar la permanencia y buen ambiente escolar para los estudiantes con dicha Necesidad o Condición social.
4. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Discapacidad de su hijo.
 - d. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - e. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - f. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

5. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados con dicha Necesidad o Condición social.
6. La I.E. garantizará que en todas las áreas del currículo académico se dé un trato equitativo y respetuoso a dichos estudiantes, de igual forma todas las cátedras impartidas en todas las áreas serán libres de discriminación, estereotipos o etiquetas que afecten a los estudiantes con diferente orientación sexual o diferente identidad de género
7. Evaluación anual o semestral sobre las actividades realizadas con dichos estudiantes para verificar los resultados obtenidos, para verificar si la I.E. cumple con los criterios establecidos para la Inclusión Educativa.



ENFERMEDADES FÍSICAS



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Archivo del Diagnóstico del tipo de Enfermedad Física. Dicho Diagnóstico debe ser firmado por un profesional del área de la salud debidamente titulado y certificado.
3. En el diagnóstico se recomienda se informe qué alternativas, sugerencias o prevenciones se deben tener con dicho estudiante a fin de que la comunidad educativa conozca el tratamiento de dicha enfermedad y la forma cómo abordarla en caso de una crisis o recaída.
4. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con su Enfermedad o para reorientar las ya establecidas en su diagnóstico Médico.
5. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Discapacidad de su hijo.
 - d. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - e. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - f. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
6. Listado de actividades diferenciales de acuerdo a los temas y logros, teniendo en cuenta el tipo de enfermedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

7. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados con dicho tipo de enfermedad.



POBLACIÓN RURAL



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT.
2. Taller de inducción a estudiantes nuevos.
3. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con su Necesidad Social y estrategias para adaptación al medio educativo.
4. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Discapacidad de su hijo.
 - d. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - e. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - f. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
5. Listado de actividades diferenciales de acuerdo a los temas y logros, para ello se requiere flexibilizar el currículo adaptándolo a las necesidades de la población rural en cuanto a distancia de la I.E. a la casa de habitación, costumbres socioculturales diferentes, tiempo para desarrollar actividades en casa y modelo educativo diferente.
6. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes provenientes de la zona rural.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

7. Evaluación anual o semestral sobre las actividades realizadas con dichos estudiantes para verificar los resultados obtenidos.
8. Aplicación de un instrumento evaluativo para evaluar las necesidades, expectativas, ambiente escolar y adaptación de los estudiantes de la zona rural al medio escolar y al modelo educativo.



POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT.
2. Archivo del Diagnóstico o certificación de la Situación de Desplazamiento forzado o no. Dicho certificado será expedido por el personero municipal o demás agentes gubernamentales encargados de la defensa de derechos o veeduría de los mismos. La I.E. dará un plazo máximo de seis meses para que se acredite y se presente toda la documentación exigida para el sistema educativo de los estudiantes.
3. Los miembros del núcleo familiar serán remitidos al Sistema nacional de Registro Civil, Personería Municipal y Sistema de Salud para que sean vinculados de forma inmediata buscando de esta forma garantizar de forma oportuna todos sus Derechos.
4. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con su Situación de desplazamiento.
5. La I.E. con la ayuda de la docente orientadora iniciará un Proceso psicológico para determinar las causas del desplazamiento y factores determinantes. De igual forma se brindará asistencia psicológica a los miembros de la familia para ayudar en cuanto a adaptación del nuevo medio social y educativo y al posible síndrome de estrés postraumático y demás factores que afectan la salud mental de dichas personas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

6. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Situación del estudiante.
 - d. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - e. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - f. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
7. Listado de actividades diferenciales de acuerdo a los temas y logros. La I.E garantizará flexibilidad en el currículo académico a dichos estudiantes teniendo en cuenta la diferencia de modelos educativos y el proceso de adaptación socioeducativa de dicha población.
8. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados con dicha situación.
9. Evaluación anual o semestral sobre las actividades realizadas con dichos estudiantes para verificar los resultados obtenidos y verificar si la I.E cumple con los criterios establecidos para la Inclusión Educativa.



MODELOS DIFERENTES DE APRENDIZAJE



1. Recepción de Documentos del estudiante e ingreso en el SIMAT
2. Archivo del documento en el que se certifique que el estudiante proviene de otro modelo educativo diferente al establecido por la I.E. Dicho certificado lo expedirá en Director o Rector de la Institución proveniente.
3. Entrevista con padres de familia del estudiante para orientar las alternativas relacionadas con su Discapacidad o reorientar las ya establecidas en su diagnóstico Médico o Psicológico.
4. Firma de Acuerdos con los padres de familia los cuales se comprometen entre otras cosas a:
 - a. Asistencia continua y permanente a las tareas, compromisos académicos del estudiante y demás actividades organizadas por la I.E.
 - b. Asistencia continua y oportuna a los servicios de salud del estudiante.
 - c. Asistencia continua a los servicios sociales que la comunidad y el gobierno oferte para el tipo de Discapacidad de su hijo.
 - d. Acompañamiento permanente en el aseo e higiene de su hijo o hija.
 - e. Acompañamiento y vigilancia en todos los cuidados necesarios relacionados con la alimentación, protección, ayuda, entre otras cosas.
 - f. Asistencia puntual siempre que cualquier personal de la Institución Educativa los requiera.
5. Adaptación del Currículo escolar teniendo en cuenta el modelo de aprendizaje proveniente y el nuevo.
6. Listado de actividades diferenciales de acuerdo a los temas y logros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

7. Acompañamiento continuo por parte de la Docente Orientadora la cual brinda estrategias pedagógicas para padres de familia, docentes y estudiantes involucrados con dicha Necesidad, las cuales permitan entre otras cosas verificar si el estudiante se ha adaptado al nuevo método de aprendizaje y al nuevo ambiente socioeducativo.
8. Evaluación anual o semestral sobre las actividades realizadas con dichos estudiantes para verificar los resultados obtenidos y si la política inclusiva se brinda de forma oportuna y adecuada.

Nota: Además de los acuerdos aquí pactados para los padres de familia y/o acudientes se tendrán en cuenta los Derechos y Deberes consagrados en el Manual de Convivencia. De la misma forma los compromisos de los estudiantes se sumarán teniendo en cuenta los Derechos y Deberes de los estudiantes consignados en el Manual de Convivencia.



MIGRACIÓN VENEZOLANA

Entendiendo la situación actual, los estudiantes provenientes de Venezuela se recibirán en cualquier época del año siguiendo el siguiente protocolo

Presentación de cédula venezolana de los padres del estudiante

Presentación de cédula venezolana de padrastros o madrastras, para tener información de la conformación del núcleo familiar

Presentación de la partida de nacimiento o cédula venezolana del estudiante

Presentación de los certificados de estudios realizados en Venezuela con los sellos del establecimiento y del núcleo educativo. Sin embargo, aunque no se presenten documentos se recibirá al estudiante y se tendrá como CERTIFICADO DE ESTUDIOS único, el realizado por la institución después de aplicar el examen de validación.

Presentación del PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA, pasaporte, cédula de extranjería o de VISA. En caso de no tener ningún documento, se firmará un acta de compromiso de legalizar su estadía en Colombia en un plazo de 6 meses. Documento que se irá actualizando cada año académico. Se pondrá presente que en caso de transcurrir los años el estudiante cuando llegue a once grado no podrá graduarse sin legalizar su permanencia en el país.

Registrar en la plataforma SIRE el estudiante proveniente de Venezuela.

Aceptación por parte del padre de familia de la aplicación de la evaluación para mirar los conocimientos del estudiante y facilitar su ubicación en el sistema de educación colombiano. Se aplicarán Pruebas por grados, comenzando por el grado al cual aspira el estudiante y se irán aplicando otras pruebas hasta que el estudiante demuestre dominio de los aprendizajes de dicho grado. Después de obtener aprobado en las áreas obligatorias según el sistema educativo colombiano se expedirá el respectivo CERTIFICADO DE ESTUDIOS.

Las validaciones que se realizarán, corresponden a las 9 áreas contempladas como obligatorias:

Validación de matemáticas

Validación de lenguaje

Validación de Ciencias Sociales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

Validación de Ciencias Naturales

Validación de Inglés

Validación de Religión

Validación de Artística

Validación de Educación Física

Validación de Informática

Los docentes asignados realizarán el diseño del taller de preparación para la validación, el examen de validación, calificarán la prueba y entregarán el informe ante el Comité de Evaluación y Consejo Académico.

Para la calificación, se aplicará lo establecido en el SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Un área no aprobada, tiene derecho a una recuperación. Dos áreas no aprobadas, tiene derecho a una recuperación pero debe aprobar las dos áreas, si pierde un área pierde la validación para dicho grado. Si pierde los exámenes de tres áreas, pierde la validación del grado, no tiene recuperación.

El estudiante será ubicado según el rendimiento demostrado y las validaciones aprobadas. Puede que el estudiante permanezca en el grado en el cual está matriculado o puede ser reubicado en un grado inferior.

Tanto los padres de familia como los estudiantes deben firmar un acta de compromiso donde se les informó todos estos aspectos de legalización de permanencia y legalización de estudios.

La institución abrirá un archivo de validación para conservar copia de las calificaciones ante la situación presentada de llegada de estudiantes de otro país.



ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INCLUSIVA PARA CADA COMPONENTE

PROMOCIÓN

- 😊 Talleres que Promoción del Buen trato, la equidad, la aceptación a la diferencia y el valorar la Pluralidad.
- 😊 Elaboración De murales que inviten a la promoción de la aceptación de la diferencia
- 😊 Talleres formativos sobre educación inclusiva y políticas de educación inclusivas.
- 😊 Operativización de los gestores de Convivencia y paz promocionando el buen trato y la igualdad.

PREVENCIÓN

- 😊 Talleres de prevención de la Discriminación, el bullying y el violentar los derechos humanos.
- 😊 Plan de Acción del Proyecto de Educación sexual y Proyecto de escolar de Convivencia los cuales buscan prevenir la afectación de la convivencia y el fomento de valores como la autoestima y el respeto por la diferencia.
- 😊 Operativización de los gestores de Paz y Convivencia en la prevención de situaciones que afecten a todos los estudiantes.
- 😊 Acompañamiento de los gestores del Afecto.

ATENCIÓN

- 😊 Acompañamiento de los gestores de Convivencia y del afecto brindando ayuda necesaria para casos que afecten la convivencia escolar.
- 😊 Orientación oportuna por parte de la oficina de atención psicológica en los casos de afectación psicológica de los estudiantes.
- 😊 Activación de la ruta de atención para cada uno de los tipo de faltas según lo enmarca el Manual de Convivencia.

SEGUIMIENTO

- 😊 La rectora de la I.E. realizará seguimiento de forma disciplinaria para los casos que afecten la convivencia escolar, la inclusión y la integridad de los estudiantes.
- 😊 El titular de cada grado brindará seguimiento a cada uno de sus estudiantes afectados víctimas o victimarios y remitirá según el caso.
- 😊 La docente orientadora orientará las problemáticas necesarias brindando atención psicológica.
- 😊 La I.E. evaluará semestralmente o anualmente todas las estrategias relacionadas con la Política Inclusiva Institucional para verificar si los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

resultados han sido los esperados o si se deben implementar otras estrategias que permitan cumplir la verdadera inclusión.

GESTIÓN

- ☺ La I.E. solicitará a otras entidades Públicas o no, acompañamiento necesario en los casos en que la Institución no cuente con las estrategias de apoyo necesarias para intervención.
- ☺ La I.E. remitirá casos que constituyan delitos catalogados como faltas de tipo III según el Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

CONCLUSIONES

- ✓ Esta Política de Inclusión dará resultados en la medida que todos los miembros de la comunidad educativa nos comprometamos con la mejora de la calidad de vida de todos los estudiantes.
- ✓ La verdadera inclusión se vive cuando nos aceptamos así mismos, aceptamos a los demás tal y cómo son y trabajamos por la justicia y la equidad social.
- ✓ El verdadero sistema Inclusivo se vive no sólo cuando se garantiza el sistema educativo sino el acceso a todos los sistemas sociales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON-PAMPLONA
Resolución N° 04027 del 29 de diciembre 2020 Secretaría de Educación
NIT-807.003.049-1
DANE 154518000753

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Colombia Aprende. Índice de Educación.2009-2012.

LA INCLUSIÓN EDUCATIVA UNA ESCUELA PARA TODOS Dr. Dennis Cardoze
Febrero, 2007.

<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-141881.html>

www.mineducacion.gov.co

www.oei.es/pdfs/educacion_inclusiva_peru.pdf

https://es.wikipedia.org/wiki/Educación_inclusiva

www.viu.es/frases-y-citas-celebres-en-relacion-a-la-educacion-inclusiva